

# - TEMARIO -

## oposiciones



1ª PARTE: TEMAS GENERALES DEL 1 AL 9

# AUXILIAR ADMINISTRATIVO

## C2



**TEMAS:**

**20**

**PLAZAS:**

**25**

ED. 2024

**ENA**

editorial

*TEMARIO OPOSICIONES UNIVERSIDAD CARLOS III MADRID*

*AUXILIAR ADMINISTRATIVO C2*

*Ed. 2024*

*Editorial ENA*

*ISBN: 978-84-129301-1-5*

*DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES*

*Depósito Legal según Real Decreto 635/2015*

*Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA*

## INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este libro temario, los 20 temas solicitados para el estudio de la fase de oposición, de las 25 plazas de la Escala Auxiliar Administrativa, Grupo C, Subgrupo C2, de la Universidad Carlos III de Madrid por el sistema de acceso libre, correspondientes a las ofertas de empleo público: 2021, 2022 y 2023, y publicadas en el 02-09-2024. El temario es el siguiente:

### **I. TEMAS GENERALES**

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La organización territorial del Estado. La reforma de la Constitución. De la elaboración de las leyes. La iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas.
3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De los actos administrativos. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. De la revisión de los actos en vía administrativa: Recursos administrativos.
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público (I): De los órganos de las Administraciones Públicas.
5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público (II): Funcionamiento electrónico del sector público.
6. La protección de datos de carácter personal. El Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y el Consejo relativo al tratamiento y libre circulación de datos personales: Disposiciones generales. Principios. Derechos del interesado. Responsable y encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos.
7. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid: Disposiciones generales. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Portal de transparencia y procedimiento de ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Universidad Carlos III de Madrid.
8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de Igualdad y la tutela contra la discriminación. Regulación en materia de igualdad, identidad y expresión de género, no discriminación y prevención y actuación contra el acoso de la Universidad Carlos III de Madrid.
9. Principales funciones y utilidades de los Procesadores de texto y las Hojas de cálculo: Word 2019 y Excel 2019. Herramientas Google: Gmail, Drive, Docs, Sheets y Calendar. Correo electrónico: conceptos elementales, funcionamiento y gestión de mensajes.

### **II. TEMAS ESPECÍFICOS DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

1. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (I): Objeto y ámbito de aplicación. El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta de los empleados públicos.
2. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (II): Adquisición y pérdida de la condición de la relación de servicio. Provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3. Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de riesgos laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones.

### **III. TEMAS ESPECÍFICOS DE GESTIÓN UNIVERSITARIA**

1. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (I): Disposiciones generales. Funciones del sistema universitario y autonomía de las universidades. Creación y reconocimiento de las universidades. Régimen específico de las universidades públicas. Organización de las enseñanzas. Investigación y transferencia e intercambio del conocimiento e innovación. Cooperación, coordinación y participación en el sistema universitario. Universidad, sociedad y cultura. Internacionalización del sistema universitario.

2. Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (II): El estudiantado en el sistema universitario. Personal docente e investigador de las universidades públicas. Personal técnico, de gestión y de administración y servicios de las universidades públicas.

3. Estatutos de la Universidad Carlos III de Madrid: Estructura de la Universidad. Órganos de representación, gobierno y administración general. Defensor Universitario. Actividades de la Universidad. Servicios universitarios. Régimen económico y financiero de la Universidad. Reforma de los Estatutos.

4. Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad: Organización de las enseñanzas universitarias. Organización básica de las enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster y doctorado. Las enseñanzas propias de las universidades.

5. Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, por el que se regulan los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado: Disposiciones generales, requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Normativa de permanencia, dispensa de convocatoria, matrícula y Normativa de evaluación de la Universidad Carlos III de Madrid. Ley de convivencia universitaria 3/2022: Especial referencia a la regulación y normativa propia de la Universidad Carlos III de Madrid.

### **IV. TEMAS ESPECÍFICOS DE GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA**

1. El presupuesto de la Universidad Carlos III de Madrid (I): Características y estructura. Ingresos y gastos. Créditos iniciales y su financiación. Modificaciones presupuestarias. Ejecución general de ingresos.

2. El presupuesto de la Universidad Carlos III de Madrid (II): Ejecución general de gastos presupuestario. Normas y procedimientos de gestión presupuestaria y económico-financiera. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión. Documentos contables que intervienen en la gestión presupuestaria. Liquidación y cierre del ejercicio.

3. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Órgano de contratación y aspectos generales sobre la contratación del sector público. Delimitación de los tipos contractuales y sus principales características. Especial referencia a la contratación en la Universidad Carlos III de Madrid.

## INDICE:

INTRODUCCIÓN:.....	3
INDICE: .....	5
1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: ESTRUCTURA Y CONTENIDO. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES. LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN. DE LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES. LA INICIATIVA LEGISLATIVA Y LA POTESTAD PARA DICTAR REGLAMENTOS EN LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ....	6
2. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (I): DISPOSICIONES GENERALES. DE LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO. DE LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	38
3. LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (II): DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. DE LAS DISPOSICIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN. DE LA REVISIÓN DE LOS ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA: RECURSOS ADMINISTRATIVOS. ....	58
4. LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN DEL SECTOR PÚBLICO (I): DE LOS ÓRGANOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	95
5. LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN DEL SECTOR PÚBLICO (II): FUNCIONAMIENTO ELECTRÓNICO DEL SECTOR PÚBLICO. ....	108
6. LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. EL REGLAMENTO 2016/679, DE 27 DE ABRIL DE 2016, DEL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO RELATIVO AL TRATAMIENTO Y LIBRE CIRCULACIÓN DE DATOS PERSONALES: DISPOSICIONES GENERALES. PRINCIPIOS. DERECHOS DEL INTERESADO. RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS. ....	111
7. LEY 10/2019, DE 10 DE ABRIL, DE TRANSPARENCIA Y DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MADRID: DISPOSICIONES GENERALES. PUBLICIDAD ACTIVA. DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. PORTAL DE TRANSPARENCIA Y PROCEDIMIENTO DE EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. ....	143
8. LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES: OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LA TUTELA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN. REGULACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD, IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO, NO DISCRIMINACIÓN Y PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN CONTRA EL ACOSO DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID. ....	176
9. PRINCIPALES FUNCIONES Y UTILIDADES DE LOS PROCESADORES DE TEXTO Y LAS HOJAS DE CÁLCULO: WORD 2019 Y EXCEL 2019. HERRAMIENTAS GOOGLE: GMAIL, DRIVE, DOCS, SHEETS Y CALENDAR. CORREO ELECTRÓNICO: CONCEPTOS ELEMENTALES, FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN DE MENSAJES. ....	183

# 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. La organización territorial del Estado. La reforma de la Constitución. De la elaboración de las leyes. La iniciativa legislativa y la potestad para dictar reglamentos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vamos a dividir este tema en los siguientes apartados:

---

## 1.1 ESTRUCTURA Y CONTENIDO

## 1.2 DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

## 1.3 LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO

## 1.4 LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN

## 1.5 DE LA ELABORACIÓN DE LAS LEYES. LA INICIATIVA LEGISLATIVA

## 1.6 LA POTESTAD PARA DICTAR REGLAMENTOS EN LA LEY 39/2015.

---

Comencemos viendo la estructura de la Constitución:

---

## 1.1 ESTRUCTURA Y CONTENIDO

---

La Constitución se puede dividir en dos partes:

La parte dogmática: es la que abarca el Título Preliminar y el Título I, y reconoce los principios constitucionales del ordenamiento político del Estado. Esta parte designa todos aquellos artículos que enuncian los principios básicos y los valores reconocidos en la Constitución. Es decir, contiene los preceptos que formulan los principios básicos, derechos y libertades de los ciudadanos. Los derechos tienen eficacia jurídica directa, vinculan a los poderes públicos y son directamente tutelables por los Tribunales.

La parte orgánica: del Título II al X, la organización de los poderes y del territorio. Establece el número, composición y funcionamiento de los principales órganos del Estado y las competencias de cada uno de ellos.

La constitución española está compuesta por 1 preámbulo, 1 Título Preliminar y 10 títulos, 169 artículos que se estructuran de la siguiente forma:

- ✚ **Título Preliminar** (artículos 1 al 9).
- ✚ **Título 1: De los derechos y deberes fundamentales** (10 al 55).
  - Capítulo 1: De los españoles y extranjeros (11 al 13).
  - Capítulo 2: De los derechos y libertades (14 al 38).
    - Sección 1: De los derechos fundamentales y las libertades públicas (15 al 29).

## 2. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I): Disposiciones Generales. De los interesados en el procedimiento. De la actividad de las Administraciones Públicas.

Vamos a dividir este tema en los siguientes apartados. Veamos los artículos de los siguientes apartados ya que la estructura la hemos visto en el tema 1:

---

### 2.1 DISPOSICIONES GENERALES

### 2.2. DE LOS INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO

### 2.3 DE LA ACTIVIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

---

Comencemos:

---

### 2.1 DISPOSICIONES GENERALES

---

Las disposiciones las encontramos en el título preliminar:

#### **TÍTULO PRELIMINAR:**

##### **Artículo 1. Objeto de la Ley.**

1. La presente Ley tiene por objeto regular los requisitos de validez y eficacia de los actos administrativos, el procedimiento administrativo común a todas las Administraciones Públicas, incluyendo el sancionador y el de reclamación de responsabilidad de las Administraciones Públicas, así como los principios a los que se ha de ajustar el ejercicio de la iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria.
2. Solo mediante ley, cuando resulte eficaz, proporcionado y necesario para la consecución de los fines propios del procedimiento, y de manera motivada, podrán incluirse trámites adicionales o distintos a los contemplados en esta Ley. Reglamentariamente podrán establecerse especialidades del procedimiento referidas a los órganos competentes, plazos propios del concreto procedimiento por razón de la materia, formas de iniciación y terminación, publicación e informes a recabar.

##### **Artículo 2. Ámbito subjetivo de aplicación.**

1. La presente Ley se aplica al sector público, que comprende:
  - a) La Administración General del Estado.
  - b) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
  - c) Las Entidades que integran la Administración Local.
  - d) El sector público institucional.
2. El sector público institucional se integra por:
  - a) Cualesquiera organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las Administraciones Públicas.

3. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II): De los actos administrativos. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común. De la revisión de los actos en vía administrativa: Recursos administrativos.

Vamos a ver los siguientes apartados:

---

*3.1 DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS*

*3.2 DE LAS DISPOSICIONES SOBRE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN*

*3.3 DE LA REVISIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS*

---

Veamos los artículos:

---

*3.1 DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS*

---

Este apartado lo encontramos en el título III de la ley 39/2015.

**TÍTULO III: De los actos administrativos**

**CAPÍTULO I: Requisitos de los actos administrativos**

**Artículo 34. Producción y contenido.**

1. Los actos administrativos que dicten las Administraciones Públicas, bien de oficio o a instancia del interesado, se producirán por el órgano competente ajustándose a los requisitos y al procedimiento establecido.
2. El contenido de los actos se ajustará a lo dispuesto por el ordenamiento jurídico y será determinado y adecuado a los fines de aquéllos.

**Artículo 35. Motivación.**

1. Serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho:
    - a) Los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos.
    - b) Los actos que resuelvan procedimientos de revisión de oficio de disposiciones o actos administrativos, recursos administrativos y procedimientos de arbitraje y los que declaren su inadmisión.
    - c) Los actos que se separen del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de órganos consultivos.
    - d) Los acuerdos de suspensión de actos, cualquiera que sea el motivo de ésta, así como la adopción de medidas provisionales previstas en el artículo 56.
    - e) Los acuerdos de aplicación de la tramitación de urgencia, de ampliación de plazos y de realización de actuaciones complementarias.
    - f) Los actos que rechacen pruebas propuestas por los interesados.
-

## 4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público (I): De los órganos de las Administraciones Públicas.

Para estudiar este tema y el siguiente vamos a ver parte de la Ley 40/2015, más concretamente en su título preliminar, por lo que vamos a ver la estructura de ese título:

---

### ESTRUCTURA

---

#### TÍTULO PRELIMINAR.

Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público

#### CAPÍTULO I. Disposiciones generales

- ✓ Artículo 1. Objeto.
- ✓ Artículo 2. Ámbito Subjetivo.
- ✓ Artículo 3. Principios generales.
- ✓ Artículo 4. Principios de intervención de las Administraciones Públicas para el desarrollo de una actividad.

#### CAPÍTULO II. De los órganos de las Administraciones Públicas

##### Sección 1.ª De los órganos administrativos

- ✓ Artículo 5. Órganos administrativos.
- ✓ Artículo 6. Instrucciones y órdenes de servicio.
- ✓ Artículo 7. Órganos consultivos.

##### Sección 2.ª Competencia

- ✓ Artículo 8. Competencia.
- ✓ Artículo 9. Delegación de competencias.
- ✓ Artículo 10. Avocación.
- ✓ Artículo 11. Encomiendas de gestión.
- ✓ Artículo 12. Delegación de firma.
- ✓ Artículo 13. Suplencia.
- ✓ Artículo 14. Decisiones sobre competencia.

##### Sección 3.ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas

##### Subsección 1.ª Funcionamiento

- ✓ Artículo 15. Régimen.
- ✓ Artículo 16. Secretario.

## 5. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen del Sector Público (II): Funcionamiento electrónico del sector público.

Este tema lo encontramos en el capítulo V de la Ley 40/2015 en su título preliminar cuya estructura hemos visto en el tema anterior.

### CAPÍTULO V

#### **Funcionamiento electrónico del sector público**

##### **Artículo 38. La sede electrónica.**

1. La sede electrónica es aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias.
2. El establecimiento de una sede electrónica conlleva la responsabilidad del titular respecto de la integridad, veracidad y actualización de la información y los servicios a los que pueda accederse a través de la misma.
3. Cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del órgano titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas.
4. Las sedes electrónicas dispondrán de sistemas que permitan el establecimiento de comunicaciones seguras siempre que sean necesarias.
5. La publicación en las sedes electrónicas de informaciones, servicios y transacciones respetará los principios de accesibilidad y uso de acuerdo con las normas establecidas al respecto, estándares abiertos y, en su caso, aquellos otros que sean de uso generalizado por los ciudadanos.
6. Las sedes electrónicas utilizarán, para identificarse y garantizar una comunicación segura con las mismas, certificados reconocidos o cualificados de autenticación de sitio web o medio equivalente.

##### **Artículo 39. Portal de internet.**

Se entiende por portal de internet el punto de acceso electrónico cuya titularidad corresponda a una Administración Pública, organismo público o entidad de Derecho Público que permite el acceso a través de internet a la información publicada y, en su caso, a la sede electrónica correspondiente.

##### **Artículo 40. Sistemas de identificación de las Administraciones Públicas.**

1. Las Administraciones Públicas podrán identificarse mediante el uso de un sello electrónico basado en un certificado electrónico reconocido o cualificado que reúna los requisitos exigidos por la legislación de firma electrónica. Estos certificados electrónicos incluirán el número de identificación fiscal y la denominación correspondiente, así como, en su caso, la identidad de la persona titular en el caso de los sellos electrónicos de órganos administrativos. La relación de sellos electrónicos utilizados por cada Administración Pública, incluyendo las características de los certificados electrónicos y los prestadores que los expiden, deberá ser pública y accesible por medios electrónicos. Además, cada Administración Pública adoptará las medidas adecuadas para facilitar la verificación de sus sellos electrónicos.
2. Se entenderá identificada la Administración Pública respecto de la información que se publique como propia en su portal de internet.

## 6. La protección de datos de carácter personal. El Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016, del Parlamento Europeo y el Consejo relativo al tratamiento y libre circulación de datos personales: Disposiciones generales. Principios. Derechos del interesado. Responsable y encargado del tratamiento. Delegado de protección de datos.

Veamos una pequeña introducción donde indicamos la normativa que regula la protección de datos:

---

*Legislación reguladora de la protección de datos de carácter personal y su relación con la reglamentación de la U. Europea.*

---

La protección de las personas físicas en relación con el tratamiento de datos personales es un derecho fundamental protegido por el artículo 18.4 de la Constitución Española: “la ley limitara el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos”.

**La Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD)**, adapta el derecho español al modelo establecido por el **Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos RGPD)**, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, introduciendo novedades mediante el desarrollo de materias contenidas en el mismo.

La ley orgánica 3/2018, facilita que los ciudadanos puedan ejercitar sus derechos al exigir, en particular, que los medios para hacerlo sean fácilmente accesibles. Además, se regula el modo en que debe informarse a las personas acerca del tratamiento de sus datos adaptándose, específicamente en el ámbito de internet, por un sistema de información por capas que permita al ciudadano conocer de forma clara y sencilla los aspectos más importantes del tratamiento, pudiendo acceder a los restantes a través de un enlace directo.

Otro aspecto importante y novedoso de esta ley es que se reconoce específicamente el derecho de acceso y, en su caso, de rectificación o supresión por parte de quienes tuvieran vinculación con personas fallecidas por razones familiares o de hecho y a sus herederos. La medida limita el ejercicio de estos derechos cuando el fallecido lo hubiera prohibido.

En cuanto a los menores, la ley 3/2018 fija en 14 años la edad a partir de la cual se puede prestar consentimiento de manera autónoma. También se regula expresamente el derecho a solicitar la supresión de los datos facilitados en redes sociales o cualquier otro servicio de la sociedad de la información por el propio menor o por terceros durante su minoría de edad.

En cuanto al Reglamento de la Unión Europea, este introduce unas novedades:

- ✓ Creación del Delegado de Protección de datos, persona física o jurídica cuya asignación debe de ser comunicada a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). Es obligatoria para las empresas contar con su figura o con formación necesaria.
- ✓ Elimina el consentimiento tácito: posibilidad de que los menores de edad presten consentimiento para el tratamiento de datos (edad mínima de 13 años) sin embargo en la ley 3/2018 es de 14 años.
- ✓ Las empresas deberán proteger los datos de sus clientes y en ningún momento compartirlos o filtrarlos.
- ✓ Introduce la obligación de bloqueo: para garantizar que los datos queden a disposición de las autoridades, un Tribunal o un Ministerio Fiscal frente a responsabilidades derivadas del tratamiento de datos.

## 7. Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid: Disposiciones generales. Publicidad activa. Derecho de acceso a la información pública. Portal de transparencia y procedimiento de ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Universidad Carlos III de Madrid.

Para comenzar con este tema empezamos con la Ley 10/2019 de la que vamos a ver primero su estructura:

---

### ESTRUCTURA

---

#### **TÍTULO I. Disposiciones generales**

Artículo 1. Objeto de la Ley.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Otros sujetos obligados.

Artículo 4. Personas obligadas a suministrar información.

Artículo 5. Definiciones.

Artículo 6. Principios técnicos.

#### **TÍTULO II. Publicidad activa**

##### CAPÍTULO I. Disposiciones generales

Artículo 7. Publicidad de la información.

Artículo 8. Obligación de transparencia.

Artículo 9. Protección de datos de carácter personal.

##### CAPÍTULO II. Información de la organización y actividad de los sujetos obligados en la Comunidad de Madrid

###### *Sección 1.a Información sujeta a publicación*

Artículo 10. Información institucional.

Artículo 11. Información en materia organizativa.

Artículo 12. Información relativa a altos cargos y personal directivo.

Artículo 13. Información relativa a personal eventual.

Artículo 14. Información en materia de empleo en el sector público.

Artículo 15. Información en materia de retribuciones.

Artículo 16. Información en materia normativa.

Artículo 17. Información sobre los servicios y procedimientos.

Artículo 18. Información económico-financiera.

## 8. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: Objeto y ámbito de la Ley. El principio de Igualdad y la tutela contra la discriminación. Regulación en materia de igualdad, identidad y expresión de género, no discriminación y prevención y actuación contra el acoso de la Universidad Carlos III de Madrid.

Vamos a dividir este tema en dos apartados:

---

### *8.1 LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.*

### *8.2 LEY ORGÁNICA 3/2007 DE 22 DE MARZO: EL PRINCIPIO DE IGUAL Y TUTELA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.*

### *8.3 REGULACIÓN EN MATERIA DE IGUALDAD, IDENTIDAD Y EXPRESIÓN DE GÉNERO.*

---

Comenzaremos primero con la estructura de la Ley orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, pero en esta ocasión solo vamos a ver la estructura de la parte que nos solicitan en este tema.

---

### *ESTRUCTURA*

---

#### **TÍTULO PRELIMINAR. Objeto y ámbito de la Ley**

Artículo 1. Objeto de la Ley.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

#### **TÍTULO I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación**

Artículo 3. El principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres.

Artículo 4. Integración del principio de igualdad en la interpretación y aplicación de las normas.

Artículo 5. Igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, en la formación y en la promoción profesionales, y en las condiciones de trabajo.

Artículo 6. Discriminación directa e indirecta.

Artículo 7. Acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Artículo 8. Discriminación por embarazo o maternidad.

Artículo 9. Indemnidad frente a represalias.

Artículo 10. Consecuencias jurídicas de las conductas discriminatorias.

Artículo 11. Acciones positivas.

Artículo 12. Tutela judicial efectiva.

Artículo 13. Prueba.

Veamos a continuación el primer apartado:

## 9. Principales funciones y utilidades de los Procesadores de texto y las Hojas de cálculo: Word 2019 y Excel 2019. Herramientas Google: Gmail, Drive, Docs, Sheets y Calendar. Correo electrónico: conceptos elementales, funcionamiento y gestión de mensajes.

En este tema vamos a ver las principales funciones y utilidades de los siguientes procesadores y herramientas de Google.

---

### 9.1 WORD 2019

### 9.2 EXCEL 2019

### 9.3 HERRAMIENTAS GOOGLE: GMAIL, DRIVE, DOCS, SHEETS Y CALENDAR

### 9.4 CORREO ELECTRÓNICO

---

Comencemos:

---

#### 9.1 WORD 2019

---

Microsoft como empresa de creación del sistema operativo Windows, también crea aplicaciones que son exclusivas para utilizar junto con su sistema operativo.

Uno de ellos y el más usado es el Microsoft Office, el cual es un paquete de programas integrados que ofrece todas las herramientas necesarias para trabajar. Este paquete incluye un procesador de textos Word, una hoja de cálculo Excel, un editor de presentaciones Power Point, una base de datos Access y una herramienta de correo electrónico Outlook. Según van pasando los años, se actualiza el sistema operativo y se va actualizando también el paquete Office.

La función principal es la editar texto, e incluye una gran cantidad de herramientas y funciones para poder editar el texto y modificarlo según nuestras necesidades.

#### **GESTION DE DOCUMENTOS:**

Lo primero que hay que hacer para trabajar con **Word** es, obviamente, arrancar el programa. Podemos hacerlo de varias formas:

- Desde el menú **Inicio**.
- Desde el escritorio

Al menú **Inicio** se accede desde el botón situado, normalmente, en la esquina inferior izquierda de la pantalla y desde él se pueden arrancar prácticamente todos los programas que están instalados en el ordenador.